



Ref.- PLG

DECRETO

SECRETARÍA MUNICIPAL
DECRETO / RESOLUCIÓN

Nº 3712 / 20

Mediante Decreto de Alcaldía del 16 de Marzo de 2020 se reguló el régimen de servicios mínimos en el SMYT, acordando, en aplicación de la Orden SAN/309/2020, una reducción en el transporte público urbano de un 75% de los servicios y limitando el aforo a un máximo del 25% de las plazas ofertadas por cada vehículo.

La Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad declara que "en relación al transporte urbano, el Plan para la Transición a una Nueva Normalidad (PTNN) establece en la FASE I la necesidad de ir reestableciendo progresivamente los niveles de oferta de servicios habituales fuera del período del estado de alarma. Ello implica la necesidad de eliminar la restricción establecida en la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones de reducción de los servicios de transporte de viajeros."

El artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde:

h) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno

Por las anteriores consideraciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación,

DISPONE:

PRIMERO.-Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2020 en relación a las medidas adoptadas en el mismo respecto al transporte colectivo urbano de titularidad municipal

SEGUNDO.- Reanudar el cobro de la tasa por la prestación del servicio de transporte público, recomendando el abono mediante tarjeta Bonobús, evitando, en la medida de lo posible el uso del dinero en efectivo.

TERCERO.- Acordar los siguientes servicios mínimos en el transporte urbano:

LÍNEA 1: GAMONAL – AVDA.ARLANZÓN

Recupera el horario habitual, excepto los horarios de 23:30 a 00:45 que no se prestarán.

LÍNEA 2: ARCOS – HUBU

Recupera el horario habitual, salvo los viajes que salen del HUBU a las 22:00 y 22:30 que retrasan su salida a las 22:05 y 22:35.

LÍNEA 3: S. J. Bautista - Marqués de Berlanga (por Pol. Docente)

Horario habitual.

EL JEFE ADMINISTRATIVO

Pilar López García

LÍNEA 3B: S. J. Bautista - Marqués de Berlanga (por Río Vena)

Recupera el horario habitual salvo los viajes que salen desde:

- S.J. Bautista a las 22:00 que pasa por el HUBU.
- Marqués de Berlanga a las 22:00 y 22:40 que pasan por el HUBU.

LÍNEA 4: Ventilla – HUBU

Salidas de Ventilla, de lunes a viernes.

- De 7:15 a 22:15 cada 30 minutos.
- Desde Bº Castañares: 7:10 – 9:10 -11: 10 – 13:10 - 15:10 – 16:40 – 17:10 – 19:10 – 21:10 – 21:40.
- Desde Bº Castañares a Soportales: 22:40.

Salidas del HUBU, de lunes a viernes.

- De 7:15 a 22:45 cada 30 minutos.
- Hasta Bº Castañares: 8:45 – 10:45 – 12:45 – 14:45 – 16:15 - 16:45 – 18:45 – 20:45 – 21:15 - 21:45 y 22:15.

Salidas de Ventilla, sábados.

- De 7:15 a 22:15 cada 30 minutos.
- Desde Bº Castañares: 7:40 – 8:10 – 9:40 - 10:10 – 12:40 – 17:40 – 19:40 y 21:40.
- Desde Castañares a Pl. España: 14:50.
- Desde Bº Castañares a Soportales: 22:40.

Salidas del HUBU, sábados.

- De 7:45 a 22:15 cada 30 minutos.
- Hasta Bº Castañares: 7:15 - 7:45 - 9:15 - 9:45 - 12:15 - 17:15 - 19:15 -21:15.
- Desde Pl. España a Castañares: 14:30.

Salidas de Ventilla, domingos y festivos.

- 7:15.
 - 8:45 / 9:45 desde Castañares/ 10:45 hasta Pl. España.
 - De 11:15 a 22:15 cada 30 minutos.
- Desde Bº Castañares: 12:40 – 14:10 - 17:40 – 19:40 – 21:40.

Salidas del HUBU, domingos y festivos.

- 8:15.
- Salidas desde Pl. España a Castañares 9:30.
- Salidas desde Pl. España a Ventilla 10:30 y 11:00.
- De 11:15 a 22:45 cada 30 minutos.

Hasta Bº Castañares: 12:15 – 13:45 – 17:15 – 19:15 – 21:15

LÍNEA 5: Bº del Pilar –Marqués de Berlanga

Recupera el horario habitual, salvo el viaje que sale desde Marqués de Berlanga a las 22:20 que pasa por el HUBU.

LÍNEA 6: Pl. España – Ismael García Rámila



Horario habitual.

LÍNEA 7: Bº del Pilar – HUBU

Recupera el horario habitual.

LÍNEA 8: Villafraía – Gran Teatro

Recupera el horario habitual.

LÍNEA 9: Bº de Cortes – Pl. España (por Parque Europa)

Recupera el horario habitual, excepto el viaje de las 12.:00 desde Pl. España y 12:25 desde Cortes que no se realizan.

LÍNEA 11: Villívar – Pl. España

Recupera el horario habitual.

LÍNEA 12: S. J. Bautista – HUBU

Horario habitual.

LÍNEA 13: Gamonal – HUBU

Recupera el horario habitual, excepto los viajes que salen del Divino Valles a las 22:00 y 22:30 que retrasan su salida a las 22:03 y 22:35.

LÍNEA 14: Villatoro – Pl. España

Recupera el horario habitual.

LÍNEA 15: Soportales – Centro Histórico

Horario habitual.

LÍNEA 18: Fuentecillas – Pl. Mío Cid

Recupera horario habitual.

LÍNEA 19: Villívar – Pl. España (por Polígono Docente)

Horario habitual.

LÍNEA 22: Bulevar – HUBU

Horario habitual.

LÍNEA 25: Pl. España – Estación FF.CC. – Avda. Derechos Humanos

Horario habitual.

LÍNEA 44: Pl. Mío Cid – P. Industrial de Villalonguéjar.

Horario habitual. Se realizará el viaje de Gamonal al P.I. Villalonguéjar a las 6:30.

LÍNEA 45: Ctra. Arcos – Avda. Derechos Humanos

Horario habitual.

CUARTO.- Establecer en los autobuses urbanos del Servicio Municipalizado el aforo máximo siguiente:

Minibuses.

- El aforo máximo será de 8 personas.
- La distribución variará en función del modelo, 6-7 personas sentadas y 1-2 personas de pie.
- 1 persona en silla de ruedas/infantil.

Autobuses rígidos de 12m.

- El aforo máximo será de 21 personas.
- La distribución variará en función del modelo, 11-14 personas sentadas y 9-11 personas de pie
- 1 persona en silla de ruedas/infantil.

Autobuses articulados 18m.

- El aforo máximo será de 34 personas.
- La distribución variará en función del modelo, 19-22 personas sentadas y 15-17 personas de pie.
- 1 persona en silla de ruedas/infantil.

QUINTO.- EL acceso al autobús urbano se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Utilización obligatoria de mascarilla que cubra nariz y boca.
- b) Acceso por la puerta delantera, manteniendo las medidas de seguridad con el resto de usuarios y evitando, en todo caso, acercarse al conductor a una distancia menor de 2 metros.



SEXTO.- La entrada en vigor del presente Decreto está condicionada al paso de la Ciudad de Burgos a la Fase I del Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad, comenzando su vigencia el día en que entre en dicha Fase I.

Transcríbase el presente Decreto al Libro correspondiente y notifíquese en forma a los interesados.

Burgos, 21 de mayo de 2020

Ante mí:

EL VICESECRETARIO T.O.A.S.J.G.L

Gonzalo Gómez Saiz

EL ALCALDE

Daniel de la Rosa Villahoz

